

Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 1199

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 1199, celebrada el 2 de junio de 2005, adoptó el siguiente Acuerdo:

1199-02-050602 - Autoriza la creación de la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor en Moneda Nacional operada por COMBANC y Modifica el Capítulo III.H.5 del Compendio de Normas Financieras.

Se acuerdo:

- I. Autorizar la creación de la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor en Moneda Nacional, en adelante "la Cámara", que será operada por la "Sociedad Operadora de la Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor S.A.", en adelante "COMBANC", de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 N° 8 de la Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile, en relación con lo establecido por el Capítulo III.H.5 del Compendio de Normas Financieras.
- II. Sustituir la Disposición Transitoria contenida en el Capítulo III.H.5 del Compendio de Normas Financieras por la siguiente:

"Disposición transitoria

Las sociedades cuyo giro sea el de Operador de una Cámara de Compensación de Pagos de Alto Valor, constituidas conforme al Capítulo III.H.5 de este Compendio de Normas Financieras, que al 1 de diciembre de 2004 no hubieren obtenido la autorización previa requerida por el Banco Central de Chile para dar inicio a las operaciones de la Cámara de Alto Valor respectiva de acuerdo al N°13 de dicho Capítulo, podrán sin embargo actuar en representación de los participantes del Sistema LBTR del Banco Central de Chile en la emisión de Instrucciones de Transferencia de Fondos conforme establece el numeral 13bis del Capítulo III.H.4 de este Compendio, sujetándose a los términos y condiciones previstos en el mismo y en el Reglamento Operativo de dicho Sistema. En todo caso, deberá obtener la referida autorización previa antes del 1 de agosto de 2005."

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 3 de junio de 2005.

51393